



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1188

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México 4
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se exime el pago de las contribuciones y accesorios que se indican, a favor de los concesionarios del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (Taxi) en la Ciudad de México 16
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago de los aprovechamientos que se indican, a los concesionarios del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros en la Ciudad de México 19

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se deja sin efectos el diverso por el que se crea el registro de personas morales que operen, utilicen y/o administren aplicaciones para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, a través de las cuales los particulares pueden contratar el Servicio Público de Taxi en el Distrito Federal, publicado en el número 133 Bis, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2015 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se establece el Programa de Corrección de Datos Automatizada para los concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual de la Ciudad de México 25
- ◆ Aviso por el que se establece el Programa de Regularización Administrativa para aquellos concesionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual de la Ciudad de México que cuenten con un vehículo con registro activo, tanto en el padrón vehicular del servicio señalado, como en el padrón vehicular del servicio de transporte de pasajeros particular 29
- ◆ Aviso a las personas propietarias o titulares de los vehículos que se indican en el anexo, para que éstos sean retirados de los diferentes depósitos vehiculares a cargo de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, tercera etapa 33

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado para el Sistema de Formación Continua del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), quedó registrado con el número: MEO-ESPECIAL-C5-23-41A014C7 47

ALCALDIAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Taller para la preparación de alimentos nutritivos 2023”, a cargo de la Alcaldía de Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2023 48

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Iztapalapa, los días y horas indicados 64
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Crear: ayuda social para incentivar proyectos individuales y/o colectivos para difundir y presentar la creación artística en Iztapalapa, 2023”*, publicado el 21 de marzo de 2023 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México N°1068*, en las páginas 64 a 71 66

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2023” a celebrarse en la Alcaldía Xochimilco 69

Continúa la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; barrio Xaltocan, pueblo Santa María Nativitas y pueblo San Mateo Xalpa, durante el mes de septiembre de dos mil veintitrés

71

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JE-1437/2023, se modifican y suprimen diversas disposiciones del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México [IECM/ACU-CG-075/2023]

73

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación Pública Nacional número 30001062-004-2023.- Convocatoria LPN-30001062-004-2023.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles y muebles de los biciestacionamientos masivos y semimasivos
- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional número L.P.N.-INVICDMX-004-2023.- Adquisición de vestuario para personal
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/086/2023 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/088/2023.- Convocatoria Múltiple Número 04/2023.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción, rehabilitación y/o reforzamiento del plantel de educación básica, así como la supervisión de los mismos
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales número AMH/LPN/016/2023 a AMH/LPN/019/2023 .- Rehabilitación de espacios públicos y de infraestructura del agua potable
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001134-017-23 a 30001134-021-23.- Convocatoria 005-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, y mejoramiento de asfalto y edificios publicos

121

122

123

127

131

EDICTOS

- ◆ Juicio Jurisdicción Voluntaria, Declaración de Ausencia.- Expediente número 1993/2022 (Primera Publicación)

135

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en los artículos, 1, 2, 3, 4, 5, 26, 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3,4, 5, 6,7, 8,9, apartado A, 11, 12, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b),c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a),fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones I, V, IX, y XVI, 36, 36 bis, 40, 42 fracción VI, 43 fracción VI, 44, 45, 46, 54, 54 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, 12, y 13 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 27, 28, y 29 de la Ley de fomento a la Cultura de la Ciudad de México; 2 fracción XI, 12 fracción I y 44 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 3,4,5, 11,12, 13, 16 y 17 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4,5, 6, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30, 31 fracciones X y XI, 35 fracciones II, y IV, 74, 175, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 10, 11 fracción I, 32, 33,34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5,31, 32, 37, 89, 30, 31, 32, 134, 135 y 136 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 24 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 42, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023:

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que el mismo artículo en su fracción XL, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que de igual forma de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías podrán articular acciones sociales de manera inmediata para atender las contingencias o emergencias y tendrán un plazo de 15 días hábiles para remitir sus lineamientos de operación al Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México, en caso de requerir que tales acciones se prolonguen hasta superar la contingencia o emergencia, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

VI. Que en fecha veintiuno de marzo del año en curso, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "CREARTE: Ayuda Social para Incentivar Proyectos individuales y/o colectivos para Difundir y Presentar la Creación Artística en Iztapalapa, 2023.

VII. Que en la página sesenta y seis de la publicación descrita en el punto anterior, en el punto número ocho se señala que el presupuesto total destinado para el ejercicio de la Ayuda Social para Incentivar Proyectos individuales y/o colectivos para Difundir y Presentar la Creación Artística en Iztapalapa, 2023” es de \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), y debe decir \$12, 000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.); se expide él:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CREARTE: AYUDA SOCIAL PARA INCENTIVAR PROYECTOS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS PARA DIFUNDIR Y PRESENTAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN IZTAPALAPA, 2023”, PUBLICADO EL 21 DE MARZO DE 2023 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO N°1068, EN LAS PÁGINAS 64 A 71.

En el quinto párrafo numeral 8 “Presupuesto”, página 66

[...]

Dice:

8. PRESUPUESTO

Total presupuesto a ejercer	Monto de ayudas económicas	Tipo de ayuda	Número de ayudas
\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)	Desde \$3,000.00 hasta \$65,000.00 pesos	\$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para iniciativas culturales colectivas.	200 ayudas
		\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para iniciativas culturales en lo individual.	300 ayudas

[...]

9. TEMPORALIDAD

9.1 Inicio: 25 de febrero de 2023

9.2 Término de la acción: 3 de junio de 2023

Debe decir:

8. PRESUPUESTO

Total presupuesto a ejercer	Monto de ayudas económicas	Tipo de ayuda	Número de ayudas
\$12,000,000.00	Desde \$3,000.00 hasta \$65,000.00 pesos	\$6,000,000.00 para iniciativas culturales colectivas.	200 ayudas
		\$6,000,000.00 para iniciativas culturales en lo individual.	300 ayudas

[...]

9. TEMPORALIDAD

9.1 Inicio: 25 de febrero de 2023

9.2 Término de la acción: 25 de agosto de 2023

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Es dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al 31 de julio de 2023

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)